



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **VEINTE** de Actas de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO SEGUNDO** del acta número **CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: el Alcalde Municipal, hace saber al Concejo Municipal, el contenido del "Oficio DAFIM-94-2020 de fecha 29 abril 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a través del cual solicita la aprobación de una ampliación presupuestaria, para cubrir el tema de la elaboración de víveres en su segunda fase para las familias que están siendo afectadas por la pandemia del Covid-19" según los cuadros que a continuación se describen:" "

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q256,305.00
		TOTAL	Q256,305.00

HACIA "APOYO A LA SALUD EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ"			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
211	32-0101-0014	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q256,305.00
		TOTAL	Q256,305.00

" Se recibe al señor Director de la DAFIM quien expone "que eso es lo que se tenía para la segunda fase, ahorita ya se concluyó con la entrega de todo, parte de la primera que no se ha cancelado el frijol y arroz con la señora Sulmy, esto es lo que se necesita para cubrir las bolsas según la DMM, que son 4800 bolsas, hay que revisar el listado de cuantas bolsas se tienen en la primera entrega". El Concejal Segundo expone "que de los 256 que es para transferencia, cuanto es de cada uno de los víveres?" el Director de la DAFIM expone que ira a imprimir cada rubro para exponerlo al Concejo Municipal, expone de la segunda fase Q. 60,120.00 de las pastas, frijol Q. 57,500.00; arroz Q. 46500.00; azúcar Q. 20,600.00; frijol de la primera fase Q. 48,000.00; arroz de la primera fase Q.36900.00; mosh primera fase Q.5,100.00; el saldo por pagar son Q. 18415.00 en total pagado Q.477,305.00." **POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12,



28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literal b) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Al resolver por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar a petición del Director de la DAFIM la ampliación presupuestaria, según los cuadros referidos y, por los montos descritos. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la unidad de Guatecompras, efectúe las modificaciones al PAC respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Ampliación, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Vale Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los treinta días de abril de dos mil veinte.*


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **VEINTE** de Actas de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTE**, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: el Alcalde Municipal, hace saber al Concejo Municipal, el contenido del "Oficio DAFIM-93-2020 de fecha 29 abril 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a través del cual solicita la aprobación de tres transferencias presupuestarias, mismas que fueron solicitadas a la Dirección a su cargo por los diferentes jefes de unidad y por solicitud de vecinos para reintegro de pagos de ejercicios anteriores según los cuadros que a continuación se describen:" "

DE RELACIONES PUBLICAS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
268	31-0151-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 13,451.12
TOTAL			Q 13,451.12

HACIA RELACIONES PUBLICAS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
298	31-0151-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 13,451.12
TOTAL			Q 13,451.12

DE UNIDAD DE IUSI			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
267	31-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 2,057.07
TOTAL			Q 2,057.07

HACIA UNIDAD DE IUSI			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
823	31-0151-0001	DEVOLUCIONES	Q 2,057.07
TOTAL			Q 2,057.07

DE HOTEL SENDEROS DE ALUX, MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 5,050.00
TOTAL			Q 5,050.00

HACIA CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
823	31-0151-0001	DEVOLUCIONES	Q 5,050.00
TOTAL			Q 5,050.00

"P

OR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literal b) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Al resolver por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar a petición del Director de la DAFIM las tres transferencias presupuestarias, según los cuadros referidos y, por los montos descritos. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la unidad de Guatecompras,



efectúe las modificaciones al PAC respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad de las tres transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Vale Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los treinta días de abril de dos mil veinte.*


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL

